**SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023**

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal (FORTAMUN).

|  |  |
| --- | --- |
| Municipio de XXXX  Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN  Periodo (trimestral) | |
| Destino de las Aportaciones  (rubro específico en que se aplica)  **NO APLICA** | Monto Pagado |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Considerando que:

1. Es una obligación específicamente municipal.

2. El Gobierno del Estado transfirió en tiempo y forma los recursos recibidos en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

3. No se tienen celebrados convenios de colaboración administrativa con municipios.